



REF.: **APLICA SANCIÓN A SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 08 MAR 2004

RESOLUCION EXENTA N° 115

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. N° 3.538, 88 y siguientes del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General N° 136;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resoluciones N° 250 y N° 488, de fecha 26 de agosto de 2003 y 30 de diciembre de 2003, este Servicio procedió a suspender por 120 días y 2 meses, respectivamente, la inscripción en el Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables de la sociedad denominada "Procrédito S.A." (ex - Inverlink Hipotecaria), porque registraba a esas fechas un patrimonio inferior al mínimo y un límite de endeudamiento superior a los establecidos en la Norma de Carácter General N° 136;

2.- Que a esta fecha se mantienen los incumplimientos señalados en el número 1.

RESUELVO:

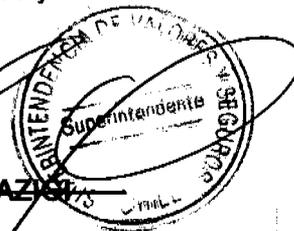
1.- Aplíquese a la sociedad denominada "**PROCRÉDITO S.A.**" (EX - **INVERLINK HIPOTECARIA S.A.**) la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro pertinente por 3 meses a contar de esta fecha, la que se dejará sin efecto si acredita la regularización del déficit patrimonial y del nivel de endeudamiento.

2.- La sociedad referida no podrá otorgar o administrar mutuos hipotecarios endosables, pero podrá formalizar o finiquitar operaciones hipotecarias anteriores manteniendo por ellas la responsabilidad consiguiente.

3.- Remítase a la sociedad referida copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Superintendente Bernardo
Ovalle 1119
Fono 9
Santiago Chile
Teléfono 24 34000
Fax 24 34010
Correo 1167 - Correo 21
www.svs.cl